ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Señores
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.
NIT. 900.664.302-3
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Representante Legal
Cr 76 # 138 – 52 of 405
Bogotá, D.C.

628

30 JUL 2019

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CVP-IPMC-016-2019.

Respetado Señor ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.378.804 expedida en Bogotá, Representante Legal de la empresa BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S., identificada con NIT. 900.664.302-3, de conformidad con las facultades legales conferidas de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **CVP-IPMC-016-2019**, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SOLICITADO SEGÚN TÍTULO E, CON UNA EXPLORACIÓN MÍNIMA DE UN APIQUE CON UNA PROFUNDIDAD NO MENOR A 2M, QUE DE SOPORTE AL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOLICITUD, ANTE CURADURÍA URBANA, DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ACTOS DE RECONOCIMIENTO QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD HABITACIONAL Y CONSTRUCTIVA DE VIVIENDAS DE ESTRATO 1 Y 2, LOCALIZADAS EN LAS UPZ DE MEJORAMIENTO INTEGRAL QUE PERTENECEN AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LA CVP".

Se deja constancia que la propuesta presentada por la empresa BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S. identificada con el NIT. 900.664.302-3, representada por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES, fue la de menor valor presentada y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, se deja constancia que el valor de la presente contratación es por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($9.985.000) INCLUIDO IVA,** y se ejecutará de conformidad a la necesidad de la entidad, las cantidades a requerir y el valor unitario ofertado, así:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario con IVA	Valor Total
Contratar la realización de estudios geotécnicos y memorial de responsabilidad solicitado según título E, con una exploración mínima de un apique con una profundidad no menor a 2 m, que de soporte al proceso de asistencia técnica para la solicitud, ante curaduría urbana, de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento que permitan mejorar la calidad habitacional y constructiva de viviendas de estrato 1 y 2, localizadas en las UPZ de mejoramiento integral que pertenecen al proyecto de mejoramiento de las condiciones de vivienda de la CVP.	20	$ 499.250	$9.985.000

Dentro de los valores ofrecidos se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. El CDP que respalda la presente contratación es el No. 1025 del 04 de julio de 2019.

El plazo del presente contrato será de Dos (2) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se deberá aportar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación, la garantía única requerida por la entidad en los documentos del proceso y cuyos amparos son:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	equivalente al 5% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 3 años más.

La vigencia de los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que deben cumplir los elementos, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la Invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

El funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato es el Doctor. FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ, en su calidad de Director de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, con quien se podrá contactar en la Calle 54 No. 13-30 Piso 4°- PBX:3494520.

FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ
Director de Mejoramiento de Vivienda

Elaboró: Jorge Enrique Duran Herrera // Abogada Contratista
Revisó: Mónica María Pérez Barragán // Profesional Especializado
Vo/Bo: Edgar David Motta Revollo // Director de Gestión Corporativa y CID